AVISO DE LIMITACION A MIPYMES

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITACION A MIPYMES COLOMBIA

1- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso tiene como objeto: "Contratar el suministro de materiales de construcción, elementos eléctricos y de ferretería a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, para atender las necesidades de mantenimiento y adecuación de los inmuebles donde se ubican los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá, y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva."

2- PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.350.00,00) INCLUIDON

3- INTERESADOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en el PROYECTO DE INVITACIÓN IP-03 de 2024, publicado el 26 de marzo de 2025, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de esta por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

ITEM	REQUISITO	INTERESADOS		CUMPLE	
1	PERSONAS NATURALES			SI	NO
1.1	Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a mipymes la presente invitación.				
1.2	Copia del registro mercantil. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada				
	OBSERVACIONES:				

ITEM	REQUISITO	INTERESADOS				CUMPLE	
2	PERSONAS JURIDICAS	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	ROBOTICA Y DOMOTICA SAS	INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS	SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S	SI	NO
2.1	Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a mipymes la presente invitación.	X	X	X	X	SI	

2.2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	**X**	**X**	**X**	**X**	**SI**
	OBSERVACIONES:	**CENTRO FERRETERO MAFER SAS** - Se recibe solicitud de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "mipymes Nacional". - Cedula de ciudadanía del Representante legal. - Rut - Copia de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes disciplinarios del contador JULIO NESTOR RONDON HERNANDEZ. - Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 06-03-2025. **ROBOTICA Y DOMOTICA SAS** - Se recibe solicitud de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "mipymes Nacional". - Cedula de ciudadanía del Representante legal. - Rut - Copia de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes disciplinarios de la contadora LUISA FERNANDA ROMERO. - Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 14-02-2025. **INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS** - Se recibe solicitud de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "mipymes Nacional". - Cedula de ciudadanía del Representante legal. - Rut - Copia de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes disciplinarios de la contadora JHORNEYDA BUITRAGO TRUJILLO. - Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, de fecha 25-02-2025. **SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S** - Se recibe solicitud de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "mipymes Nacional". - Cedula de ciudadanía del Representante legal. - Rut - Copia de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes disciplinarios del FARITH ORLANDO GARCIA BERMUDEZ. - Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 18-03-2025.				

Así mismo, de conformidad a los estudios del sector elaborados por el Area Administrativa de la entidad dan cuenta que (67) empresas registran actividad de clasificación de los códigos CIIU, los cuales conforman el sector objeto del contrato, con domicilio principal en el territorio

nacional, lugar donde se ejecutara el contrato, con lo cual se identificó a los posibles interesados que podrían participar en el presente proceso de convocatoria a mipymes[1].

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad encuentra que se cumple con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020, por tanto, se procederá a limitar el proceso **IP-03-2025,** cuyo objeto es *"*Contratar el suministro de materiales de construcción, elementos eléctricos y de ferretería a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, para atender las necesidades de mantenimiento y adecuación de los inmuebles donde se ubican los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá, y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva*"*, a **Mipyme Nacional[2]**.

El presente aviso se expide el 25 de julio de 2024 y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Evaluador Jurídico

[1] Cfr. Concepto emitido en el radicado 4201913000005674, dictado el 27 de septiembre de 2019. Concepto C – 017 de 2024, emitido en el radicado No P20240131000943, por Colombia Compra Eficiente

[2] Ley 1450 de 2011: "Artículo 32. Parágrafo 1°: En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato".